



THE UNIVERSITY FRAMES, INC. CODE OF CONDUCT

Employment Relationship: The company shall adopt and adhere to rules and conditions of employment that respect workers and, at a minimum, safeguard their rights under national labor and social security laws and regulations.

Nondiscrimination: No person shall be subject to any discrimination in employment, including hiring, salary, benefits, advancement, discipline, termination or retirement, on the basis of gender, race, religion, age, disability, sexual orientation, nationality, political opinion, or social or ethnic origin.

Harassment or Abuse: Every employee shall be treated with respect and dignity. No employee shall be subject to any physical, sexual, psychological or verbal harassment or abuse.

Forced Labor: There shall not be any use of forced labor, whether in the form of prison labor, indentured labor, bonded labor or other forms of forced labor.

Child Labor: No person shall be employed at an age younger than 15 or under than the age for completion of compulsory education, whichever is higher.

Commitment to Responsible Recruitment: As an industry and as individual companies, we are committed to the fair treatment of workers. One important part of this ongoing effort is working together to eliminate the potential for forced labor in the countries from which we source products.

We commit to work with our global supply chain partners to create conditions so that: no worker pays for their job; workers retain control of their travel documents and have full freedom of movement; and all workers are informed of the basic terms of their employment before leaving home.

Freedom of Association: The company shall recognize and respect the right of employees to freedom of association.

Health, Safety & Environment: The company shall provide a safe and healthy working environment to prevent accidents and injury to health arising out of, linked with, or occurring in the course of work or as a result of the operation of employer facilities. The company shall adopt responsible measures to mitigate negative impacts that the workplace has on the environment.

Hours of Work: The company shall not require workers to work more than the regular and overtime hours allowed by the law. The regular work week shall not exceed 48 hours. The company shall allow workers at least 24 consecutive hours of rest in every seven-day period. All overtime work shall be consensual. The company shall compensate all overtime work at a premium rate. Other than in exceptional circumstances, the sum of regular and overtime hours in a week shall not exceed 60 hours.

Compensation: Every worker has a right to compensation for a regular work week that is sufficient to meet the worker's basic needs and provide some discretionary income. The company shall pay at least the minimum wage, comply with all legal requirements on wages, and provide any fringe benefits required by law or contract.

CÓDIGO DE CONDUCTA EN EL LUGAR DE TRABAJO

RELACIÓN DE EMPLEO: La empresa adoptará y se adherirá a reglas y condiciones de empleo que respeten a los empleados y, como mínimo, protejan sus derechos bajo las leyes y regulaciones nacionales de labor y seguridad social.

NO DISCRIMINACIÓN: Ninguna persona deberá ser sujeta a ninguna discriminación en su lugar de trabajo, con respecto a su contratación, su salario, sus beneficios, su oportunidad de ascenso, sus acciones disciplinarias, su término de empleo o jubilación, tomando como base su edad, género, raza, religión, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad, opiniones políticas, grupos sociales u origen étnico.

ACOSO O ABUSO: Cada empleado debe ser tratado con respeto y dignidad. Ningún empleado deberá ser sujeto de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

TRABAJO FORZADO: No habrá uso de trabajo forzado, ya sea en forma de trabajo penitenciario, contratado, en servidumbre o cualquier otra forma de trabajo forzado.

TRABAJO DE MENORES: Ninguna persona deberá ser contratada a una edad menor de 15 años o menor de la edad en la que se requiere cumplir educación obligatoria, la que sea mayor.

COMPROMISO AL RECLUTAMIENTO RESPONSABLE: Como industria y como compañía individual, estamos comprometidos al trato justo de nuestros empleados. Una parte importante de nuestro esfuerzo cotidiano es trabajar juntos para eliminar cualquier forma de trabajo forzado viable en los países que proveen nuestros productos. Estamos comprometidos a trabajar junto a nuestra cadena de suministro global para crear condiciones que: ningún empleado pague por trabajar; para que tengan control de sus documentos de viaje y tenga la libertad de movimiento; y para que estén informados de los términos básicos de empleo antes de dejar su hogar.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN: La empresa reconoce y respeta los derechos del empleado a la libertad de asociación y de negociación colectiva.

SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE: La empresa proporcionará un lugar de trabajo seguro y un ambiente sano, para prevenir accidentes y lesiones derivados de, o relacionados con, u ocurridos durante el transcurso del trabajo o como resultados de la operación de las instalaciones de la empresa. La empresa adoptará medidas responsables para mitigar el impacto negativo que el lugar de trabajo ejerce sobre el medio ambiente.

HORARIO DE TRABAJO: La empresa no requerirá de los empleados más tiempo de sus horas regulares y tiempo extra permitido por la ley. La semana de trabajo regular no deberá exceder las 48 horas. La empresa deberá otorgar por lo menos 24 horas de descanso consecutivas por cada período de 7 días. Todo el tiempo extra será con consentimiento mutuo, y será compensado con una tarifa privilegiada. Salvo en ocasiones especiales, la suma de las horas regulares y las horas extras no excederá las 60 horas por semana.

COMPENSACIÓN: Todo empleado tiene el derecho a una compensación por una semana de trabajo regular que sea suficiente para cubrir sus necesidades básicas y que proporcione algo de ingresos discretionales. La empresa pagará por lo menos el salario mínimo, cumplirá con todos los requerimientos legales relacionados con el salario, y proveerá cualquier beneficio adicional requerido por la ley o contrato de empleo.